



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

TRASLADO SECRETARIAL – FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES

FIJADO 29 DE ENERO DE 2014

a las 8:00 a.m.

EXCEPCIONES: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 175 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se da traslado secretarial a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones alegadas por la parte demandada.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO
05001-33-33-016-2013-00417-00 LESIVIDAD	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL "CAJANAL E.I.C.E." (LIQUIDADA) SUSTITUTO PROCESAL UGPP	NULIDAD RESOLUCIÓN UGM 019272 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2011Y UGM 053577 DEL 3 DE AGOSTO DE 2012. LITIS CONSORTE NECESARIO: JOSÉ ABSALÓN ZULUAGA ARISTIZABAL	3 Días

VENCE: 03 DE FEBRERO DE 2014.

Desfijado a las 5:00 p.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria